

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 24 de junio del 2.024.-

Nota DI - Expediente N° 182.275/2024

Señora

Abg. José Luis Benítez Herebia, Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES- DEPARTAMENTO de MISIONES

<u>Presente</u>

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0801009	5625	Esc. Bas. Nº 416 Agustín Barrios.	Reparación de un bloque de dos aulas con techo de tejas.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente Nº 182.275 de fecha 29 de mayo de 2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que

Arq. Juana Marta Ramire: Peretra Referente Dptal. Dpte. de Misiones

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valoro entre y de que rélicos, nucleo una participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad

Dirección de Infraestructura - Piribebuy № 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif Estrategos

Correo: infraestructura@mec.gov.pv

trategos)

Director

Director

MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//

detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...."». Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), u los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

b. El Decreto Reglamentario Nº 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente

con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO

(FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

- 1. La Resolución Ministerial Nº 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
- 2. La Resolución Nº 14386 /2013 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira Referente Departamental . Marcelo Javier León Nogués Director de Infraestructura

rg. Marcelo León Nogues

Dirección de Infraestructura MEC



PARAGUÁI
TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## MEMORANDUM JMRP N° 131/2024

A

: Arq. Arq. Marcelo Javier León Noguès, Director

Dirección de Infraestructura.

DE

; Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Dptal. Misiones

Dpto. de Fiscalización.

**FECHA** 

: 24 de junio de 2024

recha : 24 de junio de

REFERENCIA: Informe de proyecto a ejecutarse según Exp. Nº 182.275/2024.

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el Exp. Nº 182.275/2024 en el que el Abg. José Luis Benítez Herebia, Intendente Municipal de San Juan Bautista Misiones, solicita la autorización para el proyecto a ejecutarse en una institución del Distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar nuevamente el pedido de autorización con las observaciones realizadas vía correo electrónico para la siguiente Institución;

INSTITUCION	DELOCAL	CODIGO DE INSTITUCIÓN	PROYECTO	PROGRAMA
Esc. Bas. Nº 416 Agustín Barrios.	0801009	175,8384585	Reparación de un bloque de dos aulas, con techo de tejas.	FONACIDE

La institución se halla incluida en la planilla Nº 10 Requerimiento de aulas de la Microplanificación Año 2024 con requerimiento para reparación de aulas. En cuanto a las documentaciones técnicas, fueron remitidos los documentos técnicos, planilla de cómputo métrico y planos del proyecto de obra a ejecutar, los mismos refieren a la reparación de un bloque con dos aulas con galería en planta baja y techo de tejas. Cabe mencionar que ante un pre análisis de las documentaciones se solicitó vía correo electrónico realizar algunos ajustes en base a observaciones indicadas.

Por todo lo expuesto, de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a la priorización e inclusión en la Planilla de la Microplanificación 2024, así como con los requerimientos técnicos que fueron subsanados por lo que no encontramos objeción a lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

## Adjunto

- Copia de notas.
- Copia de correo.
- Copias de Autorización 2(dos).

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente





Dr. Martín M. Llinno esquina Monseñor Gabino Roja: Sen Juan Bautista, Misiones- Paraguay 021 721 2235

San Juan Bautista, Misiones, 28 de mayo de 2024

ARQ. MARCELO JAVIER LEON NOGUES, DIRECTOR MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Asunción, Paraguay

Me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda a través de la presente a fin de solicitar autorización para la obra "REPARACION DE AULA - ESCUELA AGUSTIN BARRIOS" de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, en la cual se invertirán recursos de FONACIDE.

Adjunto los planos, planilla de presupuesto, especificaciones técnicas y la microplanificación de la institución a ser beneficiada con la obra.

Esperando en la brevedad la aprobación y autorización de la obra, aprovecho para acercarle nuestro cordial saludo.-

Atentamente.

MSc. GLADYS NOELIA MACHAN

BG. JOSE LUIS BENLTEZ HEREBIA

Intendente Municipal